

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN CONTEMPLADAS EN EL DECRETO DE EXPANSIÓN O DE OBRAS NECESARIAS Y URGENTES

ACTA DE 1er MODIFICACIÓN DE BASES

Santiago, 25 de mayo de 2026.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 8.1.2 de las Bases Administrativas Generales de la "Licitación Pública Internacional para la Adjudicación de los Derechos de Construcción de Obras de Ampliación contempladas en el Decreto de Expansión o de Obras Necesarias y Urgentes", el Propietario podrá realizar rectificaciones, enmiendas o adiciones a las presentes Bases de Licitación, producto del proceso de consultas o de aquellas que el Propietario considere pertinente efectuar hasta la fecha límite para las Modificaciones a las Bases.

En este contexto, y a fin de permitir una mejor entrega de ofertas por parte de los participantes, se ha considerado conveniente realizar las siguientes modificaciones:

1. BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1.1. Numeral 5.1 CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

- Se modifica la tabla 5.1-1: Calendario del Proceso de Licitación, quedando el calendario y párrafos posteriores de la siguiente forma:

	Etapa	Inicio	Fin
1	Llamado a Licitación Pública y Publicación Bases de Licitación Administrativas y Técnicas una vez aprobadas por el Coordinador	02-01-2026	08-01-2026
2	Adquisición de las Bases	09-01-2026	05-02-2026
3	Periodo de Visitas a Terreno (1)	23-01-2026	29-01-2026
	Periodo de Visitas a Terreno (2)	06-02-2026	12-02-2026
	Periodo de Visitas a Terreno (3)	23-03-2026	27-03-2026
4	Periodos de consulta de los Participantes	30-03-2026	03-04-2026
5	Respuesta a las Consultas y publicación de estas	08-05-2026	08-05-2026
6	Plazo máximo para Modificaciones a las Bases	25-05-2026	25-05-2026
7	Período de Recepción de Propuestas	15-06-2026	17-06-2026
8	Apertura de Ofertas Administrativas y Técnicas	19-06-2026	19-06-2026
9	Evaluación de Ofertas Administrativas y Técnicas	22-06-2026	27-07-2026
10	Apertura de Ofertas Económicas	30-07-2026	30-07-2026
11	Evaluación de Ofertas Económicas	31-07-2026	04-08-2026
12	Entrega de Declaración Jurada de ajuste al Valor Máximo de Ofertas fijado por la Comisión Nacional de Energía, cuando corresponda	31-07-2026	04-08-2026
13	Envío por el Propietario de Actas de Apertura y Evaluación de las ofertas al Coordinador y la CNE	05-08-2026	05-08-2026
14	Publicación de Acta de Adjudicación del Propietario	12-08-2026	12-08-2026

El Coordinador informará al mercado la ruta, fecha e intervalo horario en que se publicará el Acta de Adjudicación en su sitio web "<https://www.coordinador.cl/>", con el fin de habilitar los procesos de postulación por Acceso Abierto a las instalaciones que ya cuenten con un Adjudicatario definido.

Las Aperturas de Ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, se realizarán de manera online en las fechas correspondientes y presentadas en el calendario, e indicado a través de la página web del Propietario, www.gruposaes.cl.

En los casos en que el Calendario del Proceso de Licitación no señale una hora límite para llevar a cabo la actividad respectiva, se entenderá que ésta podrá llevarse a cabo hasta las 23:59 horas del último día del plazo respectivo.

1.2. Numeral 7.2.7 A-7: “Garantía de seriedad de la propuesta”

- Se modifica el romanillo ii, conforme se indica a continuación:

Deberán ser emitidas a nombre del Propietario del proyecto de Grupo Saesa conforme se indica en la tabla 3 a continuación:

Tabla 3: Datos para Boletas de Garantía de Seriedad de la Propuesta

Id	Nombre del Proyecto	Propietario	Rol Único Tributario	V.I. Referencial por Obra (USD)	2,5% del V.I. Referencial (USD)
20_171_OC_02	Aumento de capacidad Línea 2x220 kV Alto Jahuel – Baja Cordillera	Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.	77.611.649-1	9.450.000	236.250
19_198_OA_53	Ampliación en S/E Picarte	Sistema de Transmisión del Sur S.A.	77.312.201-6	2.380.000	59.500

- Se modifica el romanillo iii, conforme se indica a continuación:

“Se deberá entregar una Garantía de Seriedad para cada Obra, para la cual se presenta una Oferta Económica.”

1.3. Numeral 7.2.10 Documento A-10 “Contratos de Obras con Litigios, Obras Paralizadas o Intervenido y Obras Adjudicadas con Boletas de Garantía cobradas”

- En la letra b) del punto 7.2.10, se sustituye el párrafo por lo siguiente:

“Se considerará fuera de bases la propuesta presentada por un Proponente a quien sea responsable de la paralización o intervención de obras relacionadas a los activos del Propietario o de cualquiera de los Propietarios, habiéndose determinado dicha responsabilidad mediante sentencia o laudo arbitral firme, en los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de las propuestas.”

1.4. Numeral 7.2.15 Documento A-15.

- Se sustituye título del numeral por: “Declaración Jurada de Persona No Relacionada”
- Se sustituye el párrafo por lo siguiente:

“El Proponente deberá ser una persona natural o jurídica no relacionada con el Propietario en los términos del artículo 100 de la Ley 18.045, así, deberá presentar una “Declaración Jurada de Persona NO Relacionada” suscrita por su representante legal, en la cual declara y describe el vínculo que no existe vínculo con el Propietario. Se adjunta como Anexo 22, a las presentes bases.

En caso de no presentarse la declaración, podrá presumirse una relación del proponente con la del propietario, el proponente será excluido inmediatamente del proceso de licitación.”

1.5. Numeral 7.2.16 Documento A-16 “Declaración de Conflicto de Interés”

- Se modifica la referencia a anexo 20. Se indica anexo 21.

1.6. Numeral 8.2 PROTOCOLO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

- Se modifica párrafo tercero al tenor de lo que se indica:

“Las Garantías exigidas en las presentes Bases deberán ser entregadas físicamente conforme lo determine el Propietario en el respectivo proceso de Licitación.”

1.7. Numeral 9.2.2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ADMINISTRATIVA

- Se sustituye el texto en romanillo i por el indicado a continuación:
“Verificación de la completitud de la oferta administrativa, de acuerdo con los documentos exigidos en las Bases. En este mismo acto se procederá a la evaluación de los Documentos A-1 al A-8 y A-16 de la Oferta Administrativa.”

1.8. Numeral 9.2.2.1 VERIFICACIÓN DE COMPLETITUD DE LA OFERTA ADMINISTRATIVA

- Se sustituye el primer párrafo por el indicado a continuación:
“Se verificará que todos los documentos que estas Bases solicitan al Proponente se hayan incluido en la Oferta Administrativa, esto es, los Documentos A-1 al A-16 señalados en el numeral 7.2 de las Bases.
- En Tabla 4, Documento A-15, se modifica título a “Declaración Jurada de Persona No Relacionada”
- En Tabla 4, se incorpora al listado Documento A-16: “Declaración de Conflicto de Interés”

2. ANEXOS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

- Se modifica Anexo 20, quedando éste y los Anexos posteriores de la siguiente manera:
 - Anexo 20, ENTREGA DE GARANTÍA COMO ALTERNATIVA AL PACTO DE SOLIDARIDAD ESTABLECIDA EN LOS NUMERALES (ii) DE LA SECCIÓN 7.2.9 Y/O SECCIÓN 7.2.13
 - Anexo 21, FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
 - Anexo 22, DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA NO RELACIONADA

3. BASES DE EJECUCIÓN PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN

3.1. Numeral 2.1. Tipo de Contrato.

- Se incorpora referencia en párrafo quinto, conforme se indica a continuación:
Numeral 7.4 de estas Bases de Ejecución.

3.2. Numeral 2.3. Definiciones

- Se incorpora referencia a Bases de Ejecución, conforme se indica a continuación:
 - i. Adenda: numeral 2.9 de estas Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.
 - xiii. Entrega del Terreno. cláusula 6.2.1 de estas Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.
 - xix. Hito de Pago. evento definido en el numeral 7.4 de estas Bases de Ejecución.
 - xx. Hito Relevante o Hito Intermedio Multable: cláusula 6.3 de estas Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.

3.3. Numeral 2.10. Cesión del Contrato

- A continuación del párrafo que indica:

“A la solicitud del Mandante, el Contratista le hará llegar copias de la totalidad de las Órdenes de compra y de los subcontratos.”

Se incorporan los siguientes párrafos:

“El Contratista toma conocimiento de que la subcontratación de servicios asociados a movimientos de tierra, obras civiles, ingeniería o servicios de pruebas de puesta en marcha se encuentra limitada, no pudiendo el Contratista subcontratar prestaciones por un monto superior al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato, salvo que exista una aprobación expresa del Propietario para modificar este límite.

Para toda subcontratación se debe tener presente que el Contratista podrá optar a sólo un nivel de subcontratación.”

3.4. Numeral 3.2.2 Exclusión de daños

- Rectifíquese numeral de exclusión de daños por el número 3.2.3

3.5. Numeral 3.2.3 Impuestos, Aranceles e Imposiciones Previsionales

- Rectifíquese numeral Impuestos, Aranceles e Imposiciones Previsionales por el número 3.2.4

3.6. Numeral 3.12.3 Multa por el incumplimiento de disposiciones técnicas y/o administrativas o por atraso en la entrega de información.

- Se incorpora en el párrafo tercero, referencia a Bases de Ejecución, conforme se indica: Cláusula 3.13 de las presentes Bases.

3.7. Numeral 3.12.7 Multa por Modificación no autorizada del Personal de la ITO

- Se incorpora en el párrafo tercero, referencia a Bases de Ejecución, conforme se indica: Cláusula 3.13 de las presentes Bases.

3.8. Numeral 3.15. Obligaciones del Propietario.

- Letra r), se incorpora referencia al final del párrafo, conforme se señala: a lo indicado en 7.3. de las presente bases.

3.9. Numeral 4.3.3 Organización y Personal de la ITO

- Se modifica letra f), incorporando literal a) ITO experto en Prevención de Riesgos y b.) ITO experto en Medio Ambiente, quedando como sigue:

a.) Experto Prevención de Riesgos – ITO 10

Su función será velar en forma permanente por el cumplimiento de las normativas vigentes respecto a higiene, seguridad y prevención de riesgos asociadas a las actividades a desarrollar por parte del Contratista y de todo el personal presente en la Obra.

Además, tendrá la obligación de cumplir y hacer cumplir reglamentos de higiene y prevención de riesgos para empresas contratistas y subcontratistas del Mandante.

El Experto en Prevención de Riesgos deberá tener la categoría profesional, acorde con la naturaleza de la obra, prevista en el Decreto Supremo N° 44/2025 del Ministerio Del Trabajo y estar inscrito en los registros que llevan los Servicios de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 16.744.

Este profesional deberá contar con experiencia mínima de cinco (5) años en obras desarrolladas en instalaciones de transmisión eléctrica similares a las de este Contrato en cargos de prevención de riesgos y medio ambiente, ya sea estas actividades se hubiesen desarrollado de manera aislada o de manera conjunta.

b.) Experto en Medio Ambiente – ITO 11.

Su función será velar en forma permanente por el cumplimiento de las normativas medio ambientales establecidas en el Contrato y por las autoridades correspondientes.

Este profesional deberá contar con experiencia mínima de cinco (5) años en obras desarrolladas en instalaciones de transmisión eléctrica similares a las de este Contrato en cargos de prevención de riesgos y medio ambiente, ya sea estas actividades se hubiesen desarrollado de manera aislada o de manera conjunta.

3.10. Numeral 4.3.4 Designación de la ITO

- Se reemplaza lo indicado en numeral señalado por lo siguiente:
"El Contratista deberá considerar, dentro de su oferta económica, la contratación de una empresa de Inspección Técnica de Obras (ITO). Para estos efectos, el Contratista estará obligado a proponer un mínimo de tres (3) empresas de ITO al propietario, las cuales deberán ser independientes entre sí.

El Propietario es responsable de designar a la ITO para cada obra o grupo de obras, en concordancia con el procedimiento establecido en sus bases de licitación.

Será responsabilidad del Propietario verificar la inexistencia de situaciones de conflicto de interés entre el Adjudicatario y la ITO propuesta, así como respecto de los profesionales que la integran. Para efectos de dicha verificación, el Propietario deberá adoptar, como estándar mínimo, lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional.

Asimismo, con carácter previo a la designación de la ITO, el Propietario deberá remitir al Coordinador la terna final de empresas propuestas, acompañada de las respectivas declaraciones juradas emitidas por cada una de ellas, en las que se acredite la inexistencia de conflicto de interés entre la ITO, su personal y el Adjudicatario, así como una declaración jurada suscrita por el Propietario que de cuenta de haber verificado la inexistencia de conflictos de interés para la conformación de la terna.

El Coordinador dispondrá de un plazo de cinco (5) días, contado desde la recepción completa de la terna y de las declaraciones señaladas precedentemente, para formular observaciones y, de corresponder, solicitar modificaciones respecto de una o más de las empresas propuestas. Una vez concluida la revisión por parte del Coordinador, el Propietario quedará habilitado para proceder con la designación de la ITO correspondiente a la obra."

3.11. Numeral 5.16.1 Condiciones Generales.

- Se rectifica el párrafo primero, incorporando referencia a las bases, conforme se indica:
Cláusula 3.8.2.6 de estas Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.

3.12. Numeral 6.5.1. Condiciones Generales

- Se rectifica el párrafo noveno, incorporando referencia a las bases, conforme se indica:
 - Párrafo Noveno: Cláusula 11.1 de estas Bases de Ejecución para Obras de Ampliación.
 - Romanillo iii. cláusula 3.4 de este documento.

3.13. Numeral 11.1.4 Acciones a seguir por el Contratista

- Se incorpora referencia a Bases, del siguiente tenor:
Letra c) Cláusula 11.2 de estas Bases de Ejecución.

3.14. Numeral 5.1.1 Responsabilidades Generales

- Se modifica en letra e), reemplazando donde se indica "Coordinador" por "Mandante".

3.15. Numeral 5.1.3.2 Administrador General del Contrato – PC1/PC2/PC3

- En primer párrafo, donde dice:
"Para el caso de Obras de Ampliación Individuales, licitadas por el **Coordinador**, el Administrador General del Contrato podrá administrar un máximo de tres (3) Obras en paralelo..."

Se modifica por:

"Para el caso de Obras de Ampliación Individuales, licitadas por el **Mandante**, el Administrador General del Contrato podrá administrar un máximo de tres (3) Obras en paralelo..."

3.16. Numeral 5.1.3.3 Jefe de Ingeniería – PC4/PC5

- En primer párrafo, donde dice:
“Para el caso de Obras de Ampliación Individuales, licitadas por el **Coordinador**, el Jefe de Ingeniería podrá administrar un máximo de cuatro (4) Obras en paralelo, para el caso de Grupos de Obras será permitido un único Jefe de Ingeniería.”

Se modifica por:

“Para el caso de Obras de Ampliación Individuales, licitadas por el **Mandante**, el Jefe de Ingeniería podrá administrar un máximo de cuatro (4) Obras en paralelo, para el caso de Grupos de Obras será permitido un único Jefe de Ingeniería.”

3.17. Numeral 7.2.3.3 Valoración de ajustes por el sistema de reembolso de gastos directos más recargo

- En el listado, donde dice:
“– Los gastos de alimentación y viáticos que se hayan otorgado al personal, previa autorización del Inspector Jefe, según lo dispuesto en ~~¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~de estas Bases.”

Se modifica por:

“– Los gastos de alimentación y viáticos que se hayan otorgado al personal, previa autorización del Inspector Jefe, según lo dispuesto en Anexo 1 de estas Bases.”

4. ANEXOS BASES DE EJECUCIÓN PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN

4.1. Anexo 4_ Organización y personal de la ITO.

- Se incorpora ITO72 Tendido de Conductores.

4.2. Normativa Grupo Saesa.

- Se incorpora carpeta “NFAT” con las Normas de Administración y Control de Riesgo de Fatalidad del Grupo Saesa.
- Se incorpora documento “Instructivo Ropa Ignífuga”
- Se incorpora documento “Instructivo Técnico Tx – Uso e Inspección del Cinturón y Arnés de Seguridad.

5. MODELO CONTRATO PROFORMA

5.1. Clausula Décimo: Multas.

- Se rectifica en los numerales la referencia a límite de multas, refiriéndolo al punto 3.13 de las BEOA.

5.2. Anexos Contrato Proforma.

- Se agregan los siguientes documentos como Anexos al Modelo de Contrato:
 - Disposiciones en Materia de Prevención de Riesgos TX
 - Normas de Integridad
 - Reglamento de operaciones de Transmisión-ROT
 - Reglamento de Relacionamento Comunitario
 - Reglamento Especial para Empresas Contratistas Tx

6. BASES TÉCNICAS OBRAS DE AMPLIACIÓN

6.1. AUMENTO DE CAPACIDAD LÍNEA 2x220 kV ALTO JAHUEL – BAJA CORDILLERA

- Carpeta ETP, documento Especificaciones Técnicas Particulares Aumento de Capacidad Línea 2x220kV Alto Jahuel – Baja Cordillera
 - Sección 1.3, Listado de Equipos a suministrar, se modifica el párrafo,
 - Donde dice:

“Para cada tipo Equipo o Material que se considere en el proyecto decretado, los fabricantes adjudicados, entregarán para Evaluación de Conformidad Técnica del PROPIETARIO, y con el propósito de lograr su aprobación, la documentación técnica completa que contenga cálculos, planos, esquemas, fotografías, descripciones, lista de características, prestaciones, normas sobre el montaje, mantenimiento y operación y todo lo necesario para un conocimiento profundo y completo del equipo. Toda la documentación técnica se entregará en formato electrónico.”
 - Se indica:

“Para cada tipo Equipo o Material que se considere en el proyecto decretado, los fabricantes adjudicados entregarán la documentación técnica completa que contenga cálculos, planos, esquemas, fotografías, descripciones, lista de características, prestaciones, normas sobre el montaje, mantenimiento y operación y todo lo necesario para un conocimiento profundo y completo del equipo. Toda la documentación técnica se entregará en formato electrónico.”
 - Se eliminan Secciones 1.3.1 Evaluación de Conformidad Técnica (“TCA”), y 1.3.2 Estipulaciones comunes para el suministro de equipos.
 - Sección 2.5 Condiciones Climáticas Extremas de Diseño.
 - Se modifican valores de Temperatura mínima del aire ambiente y Nivel de contaminación según IEC60815, quedando la tabla como sigue:

DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS
Clima	Cálido y templado
Altura sobre el nivel del mar	1060
Temperatura máxima del aire ambiente	35 °C
Temperatura media máxima diaria del aire	15 °C
Temperatura mínima del aire ambiente	-5 °C
Velocidad del viento Máxima	35,8
Humedad relativa	20% a 70%
Elevación de temperatura adicional, debido a radiación solar	3° a 5°
Nivel de contaminación subestación según norma IEC 60815	“d” 43,3 mm/kV
Nivel de contaminación línea según norma IEC 60815	En general la línea tiene nivel de contaminación “c” 34,7 mm/kV, con excepción de los siguientes tramos: torre N°2 a torre N°11, torre N°15 a torre N°29, torre N°32 a torre N°52 y torre N°63 a torre N°71, donde se tiene un nivel de contaminación “d” 43,3 mm/kV
Nivel cerámico	5

- Se agrega el siguiente párrafo luego de la Tabla:

“Excepcionalmente desde la torre N°71 se considera zona cordillera, por lo tanto, se debe considerar una temperatura

mínima de -10°C y un manguito de hielo de 10 mm.”

- Carpeta Anexo
 - Se incluye documento Res. CP_N_202313101243_Alto Jahuel, con la Resolución asociada a Consulta de Pertinencia.

6.2. AMPLIACIÓN EN S/E PICARTE (NTR ATMT)

- Carpeta ETP, documento Especificaciones Técnicas Particulares “Ampliación en S/E Picarte” 19_198_OA_53
 - Numeral 10.10.1 Resumen de Equipos Primarios, se adiciona información respecto a la ubicación de retiro de los equipos proporcionados por el propietario, y el valor de los equipos para la estimación de seguros.
- Carpeta ETP
 - Se agregan los siguientes documentos:
 - Anexo 2 – Mec. Suelos_Est. Resistv, con los documentos mecánica de suelos y estudio de resistividad de terreno.
 - Anexo 3 – Resol. CP, con la Resolución asociada a Consulta de Pertinencia.
 - Anexo 4 – Cumplimiento ambiental.

***** Fin del Acta de Modificación de Bases *****